



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00502-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega un memorial, a través del cual se desiste de una medida cautelar y se solicita el decreto de otra. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a dicho extremo procesal a fin de que se sirva aclarar si es su deseo que se ordene levantar el embargo del bien inmueble identificado con la M.I. No. **202-64733** de propiedad del demandado **MIGUEL MATEO ROJAS VALENCIA**, toda vez que la figura del desistimiento no opera frente al decreto de cautelas ya ordenadas. En caso de que la parte actora pretenda el levantamiento de la medida cautelar referenciada, lo deberá expresar de manera puntual con los fundamentos legales del caso y su deprecamiento deberá estar acompañado de la devolución al plenario el respectivo oficio con las explicaciones respectivas del por qué no se ha realizado la inscripción del embargo.
2. Respecto de la solicitud de la medida cautelar presentada por la parte actora, el Despacho se abstendrá de decretar la misma, en razón de lo dispuesto en el numeral 2º del auto de fecha 11/10/2023, en donde al respecto se dijo: "(...) *En atención a lo reglado en el artículo 599 del C.G.P, el Despacho se abstendrá por ahora de decretar las otras medidas cautelares solicitadas por la parte actora, toda vez que la cautela ordenada en precedencia se considera suficiente para garantizar el pago del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Esta decisión se mantendrá, hasta tanto no se allegue al plenario la respuesta si se hizo o no efectiva la medida cautelar ya decretada*".

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE DICIEMBRE de 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7605d3fa4d06fd50f4c913dd5e73868f7103aa089a6686d0e6e3b1ff2f8b091**

Documento generado en 06/12/2023 03:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>